SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

CONTRATO N° 15/2018

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2018
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL SINAFOCAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017 - ID N° 342.043"
Suscrito con la Firma CONSULTORA LM & ASOCIADOS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de abril del año 2018, el **SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)**, institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), domiciliada en la calle Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por la **LIC. MARÍA VICTORIA DIESEL DE COSCIA**, en su carácter de Secretaria Técnica Interina, con Cédula de Identidad N° 629.543, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSULTORA LM & ASOCIADOS**, con **RUC N° 80057831-7**, domiciliada en la calle Paraguarí N° 1.079 c/ República de Colombia de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **SR. CARLOS ANTONIO LÓPEZ NÚÑEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.046.932, denominada en adelante **EL CONSULTOR**, denominados en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente Contrato de conformidad a la adjudicación realizada por LA CONTRATANTE a través de la Resolución SNFCL N° 224/2018 de fecha 11 de abril de 2018, en el marco del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL SINAFOCAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017 - ID N° 342.043"**; que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: ***OBJETO.***

1.1 El objeto del presente Contrato constituye la prestación de **"SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL SINAFOCAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017"** por parte del CONSULTOR, de conformidad a la Orden de Compra y/o Prestación de Servicios emitida, debidamente autorizada y, de acuerdo a los Términos de Referencia y el precio adjudicado. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: ***DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.***

2.1 Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, y sus Adendas o Modificaciones;
(c) La Oferta del CONSULTOR;
(d) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. --------

CLÁUSULA TERCERA: ***IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.***

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 342.043. ----------

Prof. Ing. Carlos A. López N.
Representante Legal
Consultora LM & Asociados
RUC: 80057831-7

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTESS / SINAFOCAL

CLÁUSULA CUARTA: ***PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.***

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL SINAFOCAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017", convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). La adjudicación fue realizada por Resolución SNFCL N° 224/2018 de fecha 11 de abril de 2018. ----------

CLÁUSULA QUINTA: ***VIGENCIA DEL CONTRATO.***

5.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLÁUSULA SEXTA: ***PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.***

Ítem N°	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido) (Guaraníes)	Precio Total (IVA Incluido) (Guaraníes)
1	93151607-001	Contratación de Servicios de Auditoría Externa para el SINAFOCAL correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017	1	Unidad	Evento	170.000.000	170.000.000
Total (IVA Incluido) (Guaraníes)							**170.000.000**

6.1 El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 170.000.000.- (Guaraníes ciento setenta millones) IVA incluido**. ----------

6.2 EL CONSULTOR se compromete a suministrar los servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

6.3 LA CONTRATANTE se compromete a pagar al CONSULTOR como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: ***PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.***

7.1 Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos, en el/los lugar/es y en las condiciones, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: ***ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.***

8.1 **La Administración del Contrato estará a cargo de:** la Dirección de Auditoría Interna y la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), estableciéndose las siguientes funciones: ----------

8.1.1 **Corresponderá a la Dirección de Auditoría Interna:** velar por la correcta ejecución del Contrato, realizando el seguimiento técnico que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: recibir los servicios, verificar la calidad de los servicios, verificar el cumplimiento de plazos de ejecución y requerimientos técnicos, otorgar autorizaciones, documentar e informar incumplimientos. ----------

8.1.2 **Corresponderá a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC):** realizar el seguimiento administrativo que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: gestionar garantías y adendas, seguimiento de pagos en plazos previstos, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del Contrato cuando corresponda. ----------

8.2 **La Dirección Administrativa y Financiera** emitirá la Orden de Compra y/o Prestación de Servicios. ----------

Prof. Ing. Carlos A. López N.
Representante Legal
Consultora LM & Asociados
RUC: 80057831-7

María Victoria Giacel de Cascia
Secretaria Técnica Interina
MTESS / SINAFOCAL

CLÁUSULA NOVENA: ***FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.***

9.1 EL CONSULTOR deberá presentar un Seguro de Responsabilidad Profesional, a más tardar, dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. El Seguro de Responsabilidad Profesional deberá ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato, y deberá ser instrumentado bajo alguna de las siguientes formas: ---

a) Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay. ----------

b) Póliza de seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. ----------

9.2 La falta de constitución y entrega oportuna del Seguro de Responsabilidad Profesional será causal de rescisión del Contrato por culpa del CONSULTOR. ----------

9.3 El Seguro de Responsabilidad Profesional se hará efectivo si LA CONTRATANTE determina la rescisión del Contrato por causa imputable al CONSULTOR, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

9.4 LA CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar el seguro que no cumpla con los requisitos señalados, o que a su criterio no fuese satisfactorio. ----------

9.5 La vigencia del Seguro de Responsabilidad Profesional se extenderá hasta los 60 (sesenta) días posteriores a la vigencia del Contrato. ----------

9.6 La garantía será liberada por LA CONTRATANTE y devuelta al CONSULTOR después de presentada su solicitud expresa, una vez vencido el plazo de 60 (sesenta) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que EL CONSULTOR ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: ***MULTAS.***

10.1 Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: ***DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.***

11.1 Los servicios a ser prestados se encuentran detallados en los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ***CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.***

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y, en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ***SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.***

13.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y, en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

13.2 En caso que LAS PARTES no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, LAS PARTES someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por 3 (tres) árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para LAS PARTES. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando LAS PARTES conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. ----------

13.3 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, LAS PARTES establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

Prof. Ing. Carlos A. López N.
Representante Legal
Consultora LM & Asociados
RUC: 80057831-7

María Victoria Brasel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ***ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.***

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. ----------

En fe de lo expuesto, LA CONTRATANTE y EL CONSULTOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido de **4 (cuatro) páginas** progresivamente numeradas, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor, recibiendo cada PARTE uno de los ejemplares. ----------

SR. CARLOS ANTONIO LÓPEZ NÚÑEZ
Representante Legal
CONSULTORA LM & ASOCIADOS

LIC. MARÍA VICTORIA DIESEL DE COSCIA
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL